



**RESOLUCIÓN N° 54/2021  
MAIPÚ, 06 de mayo de 2021**

**VISTOS:**

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 7/2018 de fecha 11 de enero de 2018; la Resolución N°9/2019 de fecha 9 de abril de 2019; la Resolución N°12 de fecha 27 de noviembre de 2019, y la Resolución N°181/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante Resolución N°7/2018, de fecha 11 de enero de 2018, se nombró a don Julio Agustín Torres Peñaloza, como Director de Educación de esta Corporación, cargo de exclusiva confianza, a contar del día 01 de marzo de 2018, y por todo el periodo que señale la ley.
- 2) Que, mediante Resolución N°9-I/2019, de fecha 9 de abril de 2019, se instruye Investigación Sumaria respecto de don Julio Torres Peñaloza, Director de Educación de esta Corporación, a fin de constatar la existencias de una falta administrativa susceptible de ser sancionada con alguna medida disciplinaria.
- 3) Que, con fecha 2 de mayo de 2019, el Investigador Sumariante emitió su Informe Final, el cual sugiere elevar este proceso a Sumario Administrativo.
- 4) Que, mediante Resolución N°12-S/2019, y en virtud de lo indicado en el numeral tercero anterior, se instruye Sumario Administrativo respecto de don Julio Torres Peñaloza, Director de Educación de esta Corporación, designando como Fiscal Sumariante a don José Ignacio Astudillo Paredes, quien dispone la suspensión de funciones en forma transitoria, del referido Director, mientras dure el proceso.
- 5) Que, mediante Resolución N°181/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, se designó a doña Ingrid Paola Sepúlveda Flores, actual Jefa Técnica Comunal de esta Corporación, como Directora de Educación, en calidad de reemplazante, a contar del 28 de noviembre de 2019 y mientras dure el proceso de sumario administrativo de su Titular don Julio Agustín Torres Peñaloza.
- 6) Que, las funciones de la Unidad Técnica Comunal resultan trascendentales para una adecuada orientación y supervisión de la gestión técnico pedagógica de los establecimientos educacionales que administra esta Corporación, de manera que quien ejerce dicha Jefatura Técnica debe destinar íntegramente sus esfuerzos a cumplir con tales fines y propósitos.
- 7) Que, con el fin de poder dar íntegro cumplimiento a lo establecido en el considerando sexto anterior, y la debida observancia a la normativa antes citada, esta Secretaria General, estima necesario



regularizar el cargo de Jefatura Unidad Técnica Comunal, y por ende en consecuencia, dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución N°181/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019.

**RESUELVO:**

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución N°181/2019 del 28 de noviembre del 2019, a partir de la fecha de la presente actuación.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que doña **Ingrid Paola Sepúlveda Flores**, reasume, a partir de la fecha del presente acto, las funciones de Jefa de la Unidad Técnica Comunal.
- 3.- **DISPÓNGASE** de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente Resolución.

  
SECRETARIA GENERAL  
MARIA LUISA PIZARRO ARCE  
★ SECRETARIA GENERAL  
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
MUPA/CVG/MSG/CME  
Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General

*[Handwritten signature]*